DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 238/2012

Rawson (Chubut), Diciembre 28 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 32.031, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 19/12 RENG.I, II y III PROY. CONST. 93 VIV. PLANTA BAJA COOPERATIVA PATAGONICA AMBIENTAL KM. 14 COM.RIV. (EXPTE. Nº 0987/12-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 243) Dictamen Nº 121/12, Asesor Técnico a fs. 244 y vuelta) Dictamen Nº 117/12 y Contador Fiscal a fs. 245) Dictamen Nº 280/12-C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá solicitar al Registro, previo al acto de adjudicación, la actualización del certificado de capacidad del pre-adjudicatario (Dto.1115/79 – Art. 10 – inc. c).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES